HOJA DE RUTA INTERNA

I/2026-15364

GAMEA-SMGI-CI N° 0419/26 00 319

FECHA CREACIÓN: 27/10/2026

ORIGINAL

PROCEDENCIA:	**Gobierno Autónomo Municipal de El Alto**
REMITENTE:	Luis Henry Alcon Tambo **SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL**
DESTINATARIO:	Mavelin Yucra Paucara **DIRECTORA DE COMUNICACION**
REFERENCIA:	REMISIÓN DE LA R.M. 127/26 PARA SU PUBLICACIÓN
PROCESO:	**ADJUNTO:** Lo indicado — **HOJAS:** 4

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Lic. Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026 EL ALTO
Hrs: 11:00 Fjs: 4
Reg:

Adjunto: Hora:

A: Lic Rivas - UCD

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Lic. Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Miguel Ángel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

Ing Mancilla

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Su atención

Miguel Ángel Rivas Valdivia
JEFE DE COMUNICACIÓN DIGITAL a.i.
El Alto DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adjunto: Hora:

A:

☐ ATENCION URGENTE ☐ ELABORAR INFORME ☐ ELABORAR RESPUESTA ☐ PARA SU CONSIDERACION ☐ PARA SU CONOCIMIENTO ☐ PARA VoBo ☐ ARCHIVAR ☐ OTRO

Adjunto: Hora:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto
CORAZÓN DE LA METRÓPOLI

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: 27 de octubre de 2026	GAMEA-SMGI-CI N° 0419/26 I/2026-15364	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

A : Mavelin Yucra Paucara
DIRECTORA DE COMUNICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
DIRECCIÓN DE COMUNICACION
RECIBIDO
29 OCT 2026
EL ALTO
Hrs: 11:00 Fjs:
Reg:

DE : Luis Henry Alcon Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTION INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

REF. : **REMISIÓN DE LA R.M. 127/26 PARA SU PUBLICACIÓN**

De mi consideración:

A través de la presente, remito a su persona, para su conocimiento y publicación en la página Web, un (1) ejemplar en ***fotocopia*** *de la RESOLUCIÓN* ***MUNICIPAL*** *N° 127/2026 que* ***RESUELVE:*** *APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA - DATC N° 083/26, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN LA VIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EL DESCONGELAMIENTO DE LOTE EN LA URB "AMOR DE DIOS" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.*

Asimismo, se solicita a su persona, hacer conocer el mismo a las diferentes unidades de su Dirección.
Con este particular, me despido.
Atentamente,

Lic. Luis Henry Alcón Tambo
SECRETARIO MUNICIPAL
DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Adj. Lo indicado
Cc:
JSOP

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 refiere: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Que, la Constitución Política del Estado determina en el artículo 302 parágrafo 1. "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y el 10. "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482) en su artículo 1 prevé que: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", estableciendo en el artículo 13 la Jerarquía normativa municipal que señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia; y c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341) en el artículo 4 sienta los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, estableciendo en su "Inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo", concordante con lo señalado en el Inc. "j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que, en su Art. 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del Ejecutivo, previo trámite. Asimismo, en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuándo concurran nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción".

Que, se tiene Nota de solicitud de Descongelamiento de lote, dirigido a la Directora de la D.A.T.C, de fecha recepción 27 de agosto de 2024, presentada por los Propietarios.

Que, cursa Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 057/24 de fecha 04 de junio de 2024, que señala en su ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone el Congelamiento de los lotes consignados en la siguiente tabla hasta que se presente la correspondiente documentación sobre derecho propietario (…)".

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal N° 054/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la cual aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°057/2024, que Resuelve aprobar la Planimetría de la Urbanización "AMOR DE DIOS".

Que, Cursa informe con CITE: GAMEA/DGAL/UL-019/2026 de fecha 17 de abril de 2026, emitido por el Arq. Santos Huanca Clemente PROFESIONAL EN LIMITES – DGALGAMEA y Sixto Tallacahua Condori COORDINADOR TERRITORIAL DE LA UNIDAD DE LIMITES los cuales refieren:
Revisado el mapa cartográfico digital de Limites Territoriales, la Unidad de Limites dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal DGAL, del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, VERIFICA que la denominada urbanización "AMOR DE DIOS" SI PERTENECE A LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de acuerdo a la Ley N° 2337 del 12 de marzo de 2002 de delimitación de la Curta Sección de la Provincia Murillo, con su capital El Alto, y la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Militar (IGM) en sus fases I, II, y III en apego al anexo de la Ley N° 2337 "lista de Zonas, Villas Urbanizaciones y Comunidades de la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Murillo" ubicado en el Distrito Municipal N° 7

Que, Cursa informe con CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UAT/RJQQ/141/2026 de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Arq. Ramiro Juan Quispe Quispe, ADMINISTRADOR URBANO - U.A.T., donde refiere: el cual se encuentra de acuerdo con la planimetría y documentación de derecho propietario bajo el siguiente detalle:

DISTRITO MUNICIPAL	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie m2 según Planimetría	Superficie m2 según documentación Legal
N° 7	"AMOR DE DIOS"	B	2 y 3	471.30	478.00

En la parte conclusiva establece "…De acuerdo con la valoración técnica se concluye que el presente trámite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo con normativa vigente…".

Que, cursa informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/XDMR/INF. N° 008/2026 de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por el Abg. Xavier Diego Mancilla Rivas, ASESOR LEGAL U.J.A.T. – D.A.T.C., donde en su parte conclusiva se refiere que: "… En mérito a los argumentos técnico y legal precedentemente esgrimidos y compulsados para este fin, se concluye que la pretensión promovida por los ciudadanos JOSE ANGEL QUISPE LIPA con C.I. 390779 LP. y VICTORIA YAVI QUISPE con C.I. 2316459 LP, en calidad de propietarios, mediante Testimonio N° 549/1998 debidamente inscrito en la oficina de Derechos Reales mediante Folio Real con Matrícula N° 2.01.3.01.0036048, es TÉCNICA y LEGALMENTE viable…".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 083/26 de fecha 09 de septiembre de 2026, en la Vía Administrativa Municipal el DESCONGELAMIENTO DE LOTE,

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ubicado en la Urbanización "AMOR DE DIOS" del Distrito Municipal No. 7 de la ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

CUADRO N°1 - RELACIÓN Y COMPARATIVO DE SUPERFICIES						
Sup. según **Planimetría** URBANIZACIÓN "AMOR DE DIOS"				**(B)** Sup. **Legal/folio** COMUNIDAD SAN ROQUE	Sup. de diferencia entre **(A)** y **(B)**	Sup. según inspección (sup. Sumadas de ambos lotes de los planos referenciales)
Lote 2	**219.45** m2	Lote 3	**251.85** m2			
Sumatorias de ambas sup. (lotes 2 y 3) = **471,30 m2**				**478.00 m2** (**# 20 y 21**)	**6.7 m2**	**473,16 m2**
(A) Superficie sujeta descongelamiento según R.A.M.E. 057/24				Ambas superficies se regularizarán cuando el impetrante realice trámite de visado y certificado para DD.RR. según O.M. 094/96. Posterior al descongelamiento.		

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad ante el órgano jurisdiccional competente.

ARTÍCULO TERCERO. - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, las diferentes reparticiones del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA

Lic. Susy S. Brañez Apaza
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO - EL ALTO - BOLIVIA